



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

General Juan Madariaga, 14 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. Interno 6514 iniciado por Herederos del Sr. Francisco Saturnino Blanco ref. Solicitan autorización para escrituración; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

Que mediante Ordenanza 495/90 promulgada por decreto del D.E. n° 667/90 de fecha 2 de octubre de 1990, se convalida el sorteo y adjudicación realizado por el D.E., adjudicando la parcela identificada catastralmente como Circ. I, Sec. B, Quinta 42 e, parcela 5, a favor del Señor Francisco Saturnino Blanco y el Municipio realiza la donación a título gratuito de los inmuebles a quienes resultan adjudicatarios y ordena la escrituración de los mismos a través de la Escribanía General de Gobierno,

Que la escritura a favor de Francisco Saturnino Blanco no se realizó por el fallecimiento del mismo, conforme lo informado a fs. 7 de los presentes actuados por el notario Jorge Cambet Lacaste al Pte. del Colegio de Escribanos de la Delegación Dolores;

Que, a fs. 21/22 obra dictamen de la Subdirectora de obras particulares, Arquitecta Marina Pasini adjuntando los antecedentes obrantes en el Expte. 813/87 al respecto;

Que a fs. 1 vuelta se dejó constancia que se adjuntó copia de la declaratoria de herederos dictado con fecha 11 de noviembre de 1992, en el marco de los autos caratulados "Blanco, Francisco Saturnino sobre sucesión", expediente n° 276 de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado local, donde su Señoría resuelve declarar con carácter de heredero a su esposa Doña Susana Teresita Goñi en cuanto a los bienes propios que existan, sin perjuicio de los gananciales de la sociedad conyugal si los hubiera y sus hijos Juan Martín, Juan Manuel y Juan Matías Blanco y Goñi;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

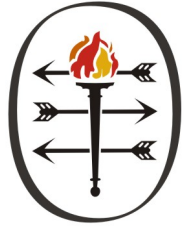
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 42 – e, Parcela 5, cuyo titular dominial es la Municipalidad de General Juan Madariaga a favor de los herederos de Francisco Saturnino Blanco quien resultó adjudicatario del citado inmueble conforme surge de la Ordenanza n° 495/90, promulgada mediante Decreto del D.E. n° 667/90, a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2219/13.-



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

General Juan Madariaga, 14 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. Interno 6572 iniciado por el Sr. Intendente Municipal ref. Solicita prórroga de 30 días para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

Que el Sr. Intendente Municipal solicita una prórroga de 30 días para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto para el año 2014;

Que dicha solicitud se encuentra encuadrada en el artículo 36 de la L.O.M.;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Otórguese una prórroga de 30 días para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2014.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2220/13.-

General Juan Madariaga, 14 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. Interno 6563 iniciado por el Bloque de la U.C.R. ref. SUM del Paraje Macedo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

Que, el salón de usos múltiples (SUM) fue construido por la Municipalidad de General Juan Madariaga en un lote cedido oportunamente por quien fuera en vida, nuestro convecino "Gabriel Jorge Latuf", propietario de campos en dicho Paraje Madariaguense;

Que era voluntad de Don Gabriel ceder este predio para que allí se construyera un destacamento policial y por tal motivo entrego a nuestro municipio una parte de la fracción de campo que poseía en el lugar, y que fue ratificada por Acta Número 43 del libro societario, folio 52, de la firma LATUF e Hijos S.A.C.A.I.F., a los 19 días del mes de agosto del año 1993;



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

Que al momento de tratar el punto dos del Orden del Día de dicha acta queda expresado lo siguiente: “con el voto favorable de los accionistas presentes se resuelve hacer donación de una fracción de terreno del campo ubicado en el partido de General Juan Madariaga, Partida 6722 con una superficie de 715 hectáreas ubicadas en el cuartel VI, con una superficie de 2800 metros cuadrados”.-

Que el Señor Gabriel Jorge Latuf nació el 25 de julio de 1904 en Kfur – Al Arabi – Batrum, Líbano, arribando a nuestro país el 6 de diciembre del año 1920 para encontrarse con su padre y un hermano mayor que ya residían en nuestro partido. La partida de su Líbano natal se produjo el primero de noviembre del año 1920 junto a su madre y un hermano menor;

Que las actividades desarrolladas por este hombre en nuestro partido fueron diversas, pero como él mismo contó en charlas periodísticas, su primer trabajo fue el de vender mercaderías a la gente de campo. Sin dudas, que esta cercanía y contacto con numerosas familias de nuestro medio, dieron origen al respeto generado por Don Gabriel Latuf, que fue forjado a lo largo de su vida, dedicada al trabajo y al progreso. Tal es así que en el año 1936, a solo 16 años de haberse asentado por estas latitudes, generó su inicio en la actividad agropecuaria que hoy es continuada por hijos y nietos;

Que su visión de que el Paraje Macedo sería un lugar próspero y pujante, hizo que donara esta fracción de campo para instalar allí un destacamento policial, que a posteriori terminó albergando hoy en día un destacamento de policía, tal su voluntad, como así también un Salón de Usos Múltiples (SUM) y la construcción de una Capilla;

Que seguir exponiendo virtudes y bondades de don Latuf resultaría prolongado, pero considerábamos necesario enumerar algunas de ellas a los efectos de fundamentar nuestra idea de determinar al SUM del paraje Macedo, ubicado en el lote de terreno cedido años atrás por este señor, bajo la denominación de Salón de Usos Múltiples – “Don Gabriel Jorge Latuf”;

Que pretendemos con esto dar reconocimiento merecido y meritorio, al propulsor inicial de lo que hoy es dicho espacio público;

Que en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante se han tratado diversos proyectos tendientes a datar la presencia del estado municipal a dicho lugar y que todas las buenas intenciones fueron tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos que allí habitan;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Impóngase el nombre de Salón de Usos Múltiples “Don Gabriel Jorge Latuf”, al edificio construido en el paraje Macedo, cuartel VI de nuestro Partido.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2221/13.-

General Juan Madariaga, 14 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2038/13 Interno 6558 ref. Plan más cerca Playón Deportivo Multiuso; y



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

El Convenio Unico de Colaboración y Transferencia suscripto entre esta Municipalidad y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal; Inversión Pública y Servicios de la Nación;

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría para la ejecución de la obra Playón Polideportivo Multiuso;

Que, dicha asistencia es por un monto máximo de pesos doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta;

Que, de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Convenio Unico de Colaboración y Transferencia suscripto entre esta Municipalidad y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la ejecución de la obra denominada “Playón deportivo multiuso”, obrante a fs. 2/14 del expediente nro. 2038/13.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2222/13.-

General Juan Madariaga, 14 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2296/13 Interno 6567 ref. Convenio de asistencia financiera adicional Programa Compartir; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

Que, el 11 de abril del corriente año el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 2191/13 autorizando al D.E. a suscribir el Convenio de Asistencia Financiera Adicional del Programa Compartir;

Que, para la concreción de los alcances del citado convenio, es necesario cumplimentar lo previsto en los artículos 3° y 4° del Decreto 1702/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese el incremento de fondos solicitado por el Departamento Ejecutivo a través del Convenio de Asistencia Financiera Adicional del Programa Compartir – Sub Programa “Policía Comunal” – suscripto con el IVBA y convalidado por ordenanza municipal 2191/13, en acuerdo a los alcances del artículo 3º del Decreto 1702/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º.-** Aféctese los recursos que corresponden a la Municipalidad de General Juan Madariaga en concepto de coparticipación como garantía del Convenio de Asistencia Financiera Adicional Programa Compartir – Sub – Programa “Policía Comunal” – en acuerdo a los alcances del artículo 4º del Decreto 1702/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2223/13.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. Interno 6579 iniciado por la Secretaría de Salud ref. Solicita autorización en el Día Internacional de lucha contra el SIDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2013;

Que se realizará un evento sobre educación sexual integral organizado por la escuela de Educación Secundaria n° 3 del Barrio Belgrano, en conjunto con el equipo de orientación educacional y la Secretaría de Salud;

Que el mismo se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 2013, en el horario de 10 a 12 hs. en conmemoración del día Internacional de Lucha contra el SIDA en la esquina de San Martín y Sarmiento de esta ciudad;

Que el fundamento de este proyecto es la utilización de preservativo, como medio de prevención del VIH y distintas enfermedades de transmisión sexual,

Que el acto consiste en la presentación de una banda local, entrega de preservativos e información sobre enfermedades de transmisión sexual y actividad alegórica en el reloj;

Que de conformidad a las previsiones de los arts. 24, 25 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde su tratamiento por parte del H.C.D.;



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Se autoriza para desarrollar en la vía pública, esquina Sarmiento y San Martín un evento organizado por la Escuela de Educación Secundaria n° 3 del Barrio Belgrano, el equipo de Orientación Educacional y la Secretaría de Salud, el día 2 de diciembre de 10 a 12 horas en conmemoración del Día Internacional de lucha contra el SIDA.-

**ARTICULO 2º.-** Envíese copia a la Secretaría de Salud y a la Escuela Secundaria n° 3.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2224/13.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2494/13 Interno 6569 ref. Sol. Asignación de lotes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2013;

La necesidad prioritaria y urgente de adquirir una vivienda propia para familias vulneradas con hijos a cargo y con discapacidad, personas adultas con problemas de salud y desalojos de familias con menores a cargo;

Que, las familias beneficiarias no poseen ingresos suficientes para acceder a un alquiler lo que hace que vivan en situaciones de vida indignas;

Que, por ello se gestionan las viviendas prefabricadas ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación como respuesta a la emergencia y en busca de mejorar la calidad de vida de grupos familiares de nuestra comunidad;

Que, en esta instancia las variables fueron: grupos familiares ocupantes de casos con sentencia judicial con desalojo, personas mayores con problemas de salud, trasplantes, población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad en sus derechos básicos, casos sociales, grupos familiares con menores a cargo con problemas de salud: retraso madurativo; problemas motores, secuelas de sitomegalovirus, síndrome de down, enfermedades venéreas congénitas con riesgo neurológicos, disminución sensorial, entre otros;



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicase los lotes de terreno descriptos a los grupos familiares de la siguiente forma:

<b>N°</b>	<b>TITULAR</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b>
1	Díaz, María Eugenia	21.808.236	Circ. I – Secc. C – Manz. 108d – Parc. 8
2	Bigorito Anabela	35.409.988	Circ. I – Secc. B – Manz. 22h – Parc. 16
3	Madrid Yohana	31.490.002	Circ. I – Secc. B – Manz. 22h – Parc. 15
4	Kranevitter Claudia	21.432.116	Circ. I – Secc. C – Manz. 108a – Parc. 5
5	Madrid Cintia	32.172.933	Circ. I – Secc. B – Manz. 22c – Parc. 14
6	Ibarra Norma	20.258.023	Circ. I – Secc B – Manz 22c – Parc. 7
7	Melo, Laura	27.357.010	Circ. I – Secc. C – Manz. 108d – Parc. 2
8	Otaso Natalia	40.741.674	Circ. I – Secc. C – Manz. 108 a – Parc. 11
9	Rincón, Mariela	31.729.882	Circ. I – Secc. B – Manz. 22c – Parc. 12
10	Peyrano, Gabriela	36.537.951	Circ. I – Secc. B – Manz. 22g – Parc. 10
11	Huenelaf Nilda	22.124.107	Circ. I – Secc. B. Manz. 22h – Parc. 18
12	Pellegrino Daiana	34.043.807	Circ. I – Secc. C – Manz. 108a – Parc. 4

**ARTICULO 2°.-** En función de la adjudicación del artículo 1°, autorizase al D.E. a suscribir los respectivos boletos de compra venta y realizar los trámites pertinentes en el marco del Plan Familia Propietaria.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2225/13.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2487/13 Interno 6556 ref. Convenio marco cooperación técnico institucional e/ La Municipalidad y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2013;

Que en el marco denominado proyecto integral de seguridad vial, la Municipalidad de General Madariaga se adhirió al sistema único de administración de infracciones de tránsito provincial



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

(SAUT) previendo que su ejecución se efectivice a través del registro único de infractores de tránsito (RUIT), autorizándose al D.E. a suscribir los convenios pertinentes con el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro de la Provincia de Bs. As. mediante la ordenanza n° 2202/13, obrante a fs. 28;

Que el citado convenio tiene por objeto el desarrollo de un programa municipal de tránsito y seguridad vial para la Municipalidad de General Madariaga, el cual permitirá a la Municipalidad contar con un mecanismo de cooperación y asistencia técnica tendiente a contrarrestar y disminuir los índices de siniestralidad y mortalidad en el tránsito municipal;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio marco de cooperación técnico institucional para el desarrollo del programa municipal de tránsito y seguridad vial con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata, obrante a fs. 1/26 del expediente nro. 2467/13.-

**ARTICULO 2º.-** Exceptúase de la aplicación de la presente ordenanza n° 1975/10.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-***

Registrada bajo el n° 2226/13.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3021/13 Interno 6582 ref. Confitería de la Terminal de Ómnibus llamado a licitación pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2013,

Que atento al vencimiento del contrato de prórroga sobre concesión de la confitería de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad;

Que desde fs. 3 a 16 obra el pliego de bases y condiciones generales, especificaciones técnicas y particulares y pliego de especificaciones legales particulares para realizar el pertinente llamado a licitación;

Que, corresponde su tratamiento por parte del H.C.D. para el dictado de la ordenanza pertinente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**





MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública n° 2/2013 para la concesión de un local de la Terminal de ómnibus “Benjamín Zubiaurre”, con destino a confitería.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-***

Registrada bajo el n° 2227/13.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3020/13 Interno 6583 ref. Kiosco de la Terminal de Ómnibus llamado a licitación pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2013;

Que debido a la proximidad del vencimiento de la prórroga de concesión del kiosco ubicado en la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad;

Que, es necesario realizar un nuevo llamado a licitación pública;

Que desde fs. 3 a 14 obra el pliego de bases y condiciones generales, especificaciones técnicas y particulares y pliego de especificaciones legales particulares para realizar el pertinente llamado a licitación;

Que, corresponde su tratamiento por parte del H.C.D. para el dictado de la ordenanza pertinente;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública n° 3/2013 para la concesión de un local de la Terminal de ómnibus “Benjamín Zubiaurre”, con destino a kiosco.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-***

Registrada bajo el n° 2228/13.-



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2013.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3097/13 Interno 6585 ref. Elevación de convenio entre Ministerio de Educación y Cultura de Nación y este Municipio para Ejecución de Jardín Maternal y dos playones deportivos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2013;

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia técnica y financiera para la construcción de Jardín Maternal y Playones Deportivos;

Que, de conformidad a las previsiones del artículo 41° de la L.O.M. se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación de la Nación, para la construcción de Jardín Maternal y Playones Deportivos, obrante a fs. ¾ del expediente nro. 3097/13.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Registrada bajo el n° 2229/13.-



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

**General Juan Madariaga, 1 de Noviembre de 2013.**

**VISTO: la nota presentada por la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y**

**CONSIDERANDO: que, este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;**

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la **Sociedad de Fomento del Barrio Norte** de nuestra ciudad, que queda integrada de la siguiente manera:**

- **Presidente:** Sixto Manuel Rebollar
- **Vicepresidente:** Ángel Humberto Chiaramello
- **Secretaria :** María de los Ángeles Fernández
- **Pro-Secretaria:** Amelia Porchile
- **Tesorero:** Miguel Ángel Michia
- **Pro-Tesorero:** Silvia Beatriz Gabilondo
- **Vocales titulares:**
  - Carlos Lionel Pavon
  - Maria Patricia Púa
  - Pablo Dario Dahur
- **Vocales suplentes:**
  - Santiago Amadeo Chiaramello
  - Silvia Britos
  - Miguel Espelet
- **Revisor de Cuentas titular:**
  - Rosario del Valle Campos
- **Revisor de Cuentas suplente:**
  - Manuel Alejandro Rebollar

**ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.**

**ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.**

**Registrado bajo el número: 1282/13.**



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

**General Juan Madariaga, 11 de Noviembre de 2013.**

**VISTO: la nota presentada por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho, comunicando la Comisión Directiva; y**

CONSIDERANDO: que, este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho, que queda integrada de la siguiente manera:**

Presidente	Melisa Grisel Suarez
Vice Presidente	Alfredo Charnelli
Secretario	Ignacio Gorrini
Pro secretaria	Julián Castellano
Tesorero	José Jauregui
Pro tesorero	Gustavo Jorge
Vocales Titulares	Fátima Jaureguiberry
	Bruno Yoldi
	Esteban Erreguerena
	Manuel Jauregui
	Carlos Lombera
Vocales Suplentes	Laura Milani
	Lucas Guglielmetti
	Mariano Antonio
	Pedro Aquino
Revisores de Cuentas Titulares	Nancy Cortés
	Pablo Rodríguez
	Fabián Etcheverry
Revisores de Cuentas Suplentes	Silvia Goñi
	Miguel León

**ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.**

**ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.**

**Registrado bajo el número: 1295/13.**



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de Noviembre de 2013.

VISTO: las actuaciones n° 2999/13 ref. a nota presentada por el Director de la Escuela Especial N° 501 de Gral. Juan Madariaga; y

CONSIDERANDO: que, el servicio de sordos de la citada escuela organizara la 1° jornada de capacitación en implante cochlear e implante baha;

que, la jornada es de importancia para profesionales de la salud, docentes y padres de niños hipoacusicos de nuestra ciudad y de distritos vecinos y se realizara el día 18 de noviembre en la Casa de la Cultura a cargo de Licenciadas en fonoaudiología de Tecnosalud Cochlear Argentina;

que, dada la importancia del evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal, la 1° Jornada de capacitación en implante cochlear e implante baha, el 18 de Noviembre del corriente año, en la Casa de la Cultura, organizada por la Escuela Especial N° 501 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos organizativos.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1300/13.**

General Juan Madariaga, 14 de Noviembre de 2013

VISTO: el fallecimiento del Dr. José María Lorenzo acaecido en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO: Que, el reciente deceso del Dr. José María Lorenzo amerita que esta Municipalidad establezca un duelo con motivo de reconocer su figura y trayectoria social y comunitaria;



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

Que, el Dr. José María Lorenzo, más conocido afectuosamente por todos como "Pepe", arribó a nuestra ciudad en el año 1.976 y se desempeñó como médico traumatólogo del Hospital Municipal;

Que, el regreso de la Democracia lo encontró en la vereda de la militancia política, a través de la que fomentó el debate, el diálogo y el consenso como forma de construcción de una sociedad más organizada, participativa y plural;

Que, desde 1.989 a 1.993 y por elección popular, ocupó una banca en el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad;

Que, también fue poeta, escritor, artista y precursor del pensamiento filosófico crítico, sustentado en sus lecturas de Rodolfo Kusch y su amistad con Jorge Jalfen a través de la Escuela de Pensamiento, actividades que siempre fueron realizadas para el enriquecimiento humano de todos los madariaguenses;

Que, desde 1.998 da inicio a su vasta tarea al frente de la Dirección de Cultura, Educación, Turismo y Deportes de ese entonces;

Que, durante los 12 años que "Pepe" estuvo a cargo de la citada Dirección, obró a favor de la protección del acervo cultural local, propiciando toda acción e iniciativa que enalteciera los valores comunitarios y la mirada local por sobre otras instancias culturales que no provenían de nuestro suelo y raíces;

Que, gracias a su amplia visión preservacionista y a su impronta de investigador aficionado y filántropo, fue posible la creación del Museo Tuyu Mapu, museo Arqueológico, Paleontológico, Geológico y Etnológico, del que fue un incansable Director Honorario hasta sus últimos días;

Que, su trayectoria deja como legado para Madariaga una gran empresa cultural única en la Provincia de Buenos Aires;

Que, este noble vecino de nuestra comunidad, logró alcanzar la fibra más íntima de nuestros corazones y por ello su recuerdo persistirá en cada hogar madariaguense;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese duelo municipal los días 14 y 15 de Noviembre de 2013 con motivo del fallecimiento del Dr. José María "Pepe" Lorenzo.

**ARTICULO 2º:** Dispónese izar las banderas a media asta en los edificios municipales y lugares públicos.

**ARTICULO 3º:** Invítase a las instituciones civiles, organismos gubernamentales y no gubernamentales, clubes, y demás entidades que tienen su sede en nuestra ciudad a adherirse al duelo municipal.

**ARTICULO 4º:** Se entregará copia a los familiares del extinto.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1308/13**



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

General Juan Madariaga, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La Ordenanza n° 2219/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza nro. 2219/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 42 – e, Parcela 5, cuyo titular dominial es la Municipalidad de General Juan Madariaga a favor de los herederos de Francisco Saturnino Blanco quien resultó adjudicatario del citado inmueble conforme surge de la Ordenanza n° 495/90, promulgada mediante Decreto del D.E. n° 667/90, a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1315/13.**

General Juan Madariaga, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La Ordenanza n° 2220/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza nro. 2220/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual otórgase una prórroga de 30 días para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2014.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1316/13.**



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

General Juan Madariaga, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La Ordenanza n° 2221/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza nro. 2221/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual impóngase el nombre de Salón de Usos Múltiples “Don Gabriel Jorge Latuf”, al edificio construido en el paraje Macedo, cuartel VI de nuestro Partido.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1317/13.**

General Juan Madariaga, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La Ordenanza n° 2222/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 44 de noviembre de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza nro. 2222/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre esta Municipalidad y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la ejecución de la obra denominada “Playón deportivo multiuso”, obrante a fs. 2/14 del expediente nro. 2038/13.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1318/13.**





MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

General Juan Madariaga, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO: La Ordenanza n° 2223/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza nro. 2223/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual autorízase el incremento de fondos solicitado por el Departamento Ejecutivo a través del Convenio de Asistencia Financiera Adicional del Programa Compartir – Sub Programa “Policía Comunal” – suscripto con el IVBA y convalidado por ordenanza municipal 2191/13, en acuerdo a los alcances del artículo 3° del Decreto 1702/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2°.-** Aféctese los recursos que corresponden a la Municipalidad de General Juan Madariaga en concepto de coparticipación como garantía del Convenio de Asistencia Financiera Adicional Programa Compartir – Sub – Programa “Policía Comunal” – en acuerdo a los alcances del artículo 4° del Decreto 1702/08 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1319/13.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de Noviembre de 2013.

VISTO: las actuaciones municipales expte. nro. 3128/13 iniciadas por el Secretario de Coordinación, ref. visita de un contingente de italianos a nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO: que, el contingente esta conformado por distintas personas del ámbito público y privado de Italia;**

**que, la visita es propiciada por EPIA (Enlace Productivo Italo Argentino),  
que, el objetivo del viaje es consensuar entre Argentina e Italia actividades de índole turísticas, productivas, gastronómicas, etc;**

**que, dada la importancia de esta visita, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;**

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

**ARTICULO 1º:** Declarar de Interés Municipal, la visita de un contingente italiano a nuestra ciudad, durante los días 23, 24, 25 y 26 de Noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2º:** Concurrir en apoyo económico para solventar gastos. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal)

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1332/13.**

General Juan Madariaga, 26 de noviembre de 2013.

**VISTO:** las actuaciones municipales expediente n° 4046-051/13 referido a Escrituración de Inmueble a favor de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga;

**CONSIDERANDO:** Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circ. I – Secc. C – Quinta 118 – Parcela 7 - Partida n° 57409 – Inscripto en Matrícula nro. 21999 del partido de General Juan Madariaga (039), resultando beneficiario del mismo la Municipalidad de General Juan Madariaga, cuyos antecedentes obran agregados en las presentes actuaciones.

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la MUNICIPALIDAD DE GRAL. JUAN MADARIAGA, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1339/13.**